



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5794

26/02/2020

13611

AUTOR/A: BOADELLA ESTEVE, Genís (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la vigente Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, fue declarada parcialmente inconstitucional por la Sentencia 140/2016, de 21 de julio, del Tribunal Constitucional. Desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, dejan de ser de aplicación los preceptos anulados, manteniéndose el resto.

Como consecuencia, desde tal fecha hasta la actualidad se ha venido exigiendo para el acceso a la Justicia la satisfacción del tramo fijo y no del tramo variable de la tasa, cumpliéndose así el mandato del Tribunal Constitucional.

Madrid, 31 de marzo de 2020